



MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LA
AUTORIZACIÓN AMBIENTAL ÚNICA:
PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE LA
INSTALACIÓN

HIERROS MANU, S.L.



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. RESIDUOS A GESTIONAR Y OPERACIONES PREVISTAS.....	3
3. GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN NAVE C.....	5
4. GESTIÓN DE BATERÍAS.....	5
4.1. RECEPCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO.....	5
4.2. ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS.....	6
4.3. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	6
4.4. GESTIÓN POSTERIOR DEL RESIDUO	6

1. ANTECEDENTES

Tal y como se ha indicado en el documento 004-000, el alcance de la modificación de la actividad consiste en:

- La incorporación de un nuevo proceso intermedio de gestión de residuos peligrosos, concretamente la clasificación y almacenamiento, en el ámbito de la recogida, de baterías de plomo (código LER 16 06 01*).
- La autorización de la actividad de gestión de residuos no peligrosos en la Nave C, propiedad de HIERROS MANU, S.L., colindante al noroeste con la Nave B, donde se desarrollará la misma actividad actualmente autorizada en las naves A y B.

2. RESIDUOS A GESTIONAR Y OPERACIONES PREVISTAS

La actividad de la instalación se centra en la valorización y almacenamiento de residuos, llevándose a cabo las siguientes operaciones de gestión:

- *R1201 Clasificación de residuos.*
- *R1202 Desmontaje y separación de los distintos componentes de los residuos, incluida la retirada de sustancias peligrosas.*
- *R1203 Tratamiento mecánico (tritución, fragmentación, corte, compactación, etc.)*
- *R1301 Almacenamiento de residuos, en el ámbito de la recogida*
- *R1302 Almacenamiento de residuos, en el ámbito de tratamiento.*

En la tabla siguiente se detallan los códigos LER, el origen, las operaciones de gestión previstas y la capacidad máxima anual autorizada para cada residuo:

DESCRIPCIÓN	ORIGEN	CÓDIGO LER ¹	OPERACIÓN DE VALORIZ ²	CAPACIDAD DE GESTIÓN (t/año)
Limaduras y virutas de metales férreos.	Profesional	12 01 01	R1201 R1202 R1203 R1301 R1302	160
Limaduras y virutas de metales no férreos.	Profesional	12 01 03	R1201 R1202 R1203 R1301 R1302	20
Residuos no especificados en otra categoría (acero inoxidable)	Profesional	12 01 99	R1201 R1202 R1203 R1301 R1302	250
Envases metálicos	Profesional	15 01 04	R1201 R1202 R1203 R1301 R1302	1

¹ Epígrafes de la Lista Europea de Residuos publicada mediante *Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.*

² Según Anexo II "Operaciones de valorización" de *la Ley 7/2022, de 8 de abril.*

DESCRIPCIÓN	ORIGEN	CÓDIGO LER ¹	OPERACIÓN DE VALORIZ ²	CAPACIDAD DE GESTIÓN (t/año)
Metales férricos	Profesional	16 01 17	R1201 R1202 R1203 R1301 R1302	200
Metales no férricos	Profesional	16 01 18	R1201 R1202 R1203 R1301 R1302	50
Baterías de plomo	Profesional	16 06 01*	R1301	30
Cobre, bronce, latón	Profesional	17 04 01	R1201 R1202 R1203 R1301 R1302	65
Aluminio	Profesional	17 04 02	R1201 R1202 R1203 R1301 R1302	140
Plomo	Profesional	17 04 03	R1201 R1202 R1203 R1301 R1302	5
Zinc	Profesional	17 04 04	R1201 R1202 R1203 R1301 R1302	2
Hierro y acero	Profesional	17 04 05	R1201 R1202 R1203 R1301 R1302	5.000
Estaño	Profesional	17 04 06	R1201 R1202 R1203 R1301 R1302	1
Metales mezclados	Profesional	17 04 07	R1201 R1202 R1203 R1301 R1302	5.000
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	Profesional	17 04 11	R1201 R1202 R1203 R1301 R1302	150
Residuos de hierro y acero	Profesional	19 10 01	R1201 R1202 R1203 R1301 R1302	6.500

DESCRIPCIÓN	ORIGEN	CÓDIGO LER ¹	OPERACIÓN DE VALORIZ ²	CAPACIDAD DE GESTIÓN (t/año)
Residuos no férricos	Profesional	19 10 02	R1201 R1202 R1203 R1301 R1302	2.000
Metales férricos	Profesional	19 12 02	R1201 R1202 R1203 R1301 R1302	200
Metales no férricos	Profesional	19 12 03	R1201 R1202 R1203 R1301 R1302	50
Metales	Profesional	20 01 40	R1201 R1202 R1203 R1301 R1302	500
Capacidad total de la instalación				20.311 t/año

La capacidad total máxima de gestión de la instalación asciende a 20.311 t/año.

3. GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN NAVE C

Los procesos de tratamiento aplicados a los residuos no peligrosos no sufren modificaciones respecto a los ya autorizados en la AAU vigente. La operativa de trabajo, maquinaria etc. es la misma que se utiliza en las naves A y B ya autorizadas.

La distribución de las zonas de almacenamiento de los residuos no peligrosos, se recogen de forma detallada en el documento 031-000.

4. GESTIÓN DE BATERÍAS

4.1. RECEPCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

La recepción de las baterías de plomo agotadas (código LER 16 06 01*) se realiza previa verificación documental y visual del residuo, comprobándose su correcta identificación, el estado físico de las baterías y la ausencia de fugas, derrames o daños que puedan comprometer su gestión segura.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO LER ³ / LER-RAEE ⁴	FORMA ALMACENAMIENTO	SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA (m ²)
Baterías de plomo	16 06 01*	Contenedor estanco de plástico reforzado, situado en 3 alturas a cubierta y sobre solera impermeabilizada.	10

³ Epígrafes de la Lista Europea de Residuos publicada mediante *Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.*

⁴ Código LER-RAEE establecido según el Anexo VIII del *Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.*

Los residuos peligrosos serán recepcionados exclusivamente de productores y gestores autorizados. En el momento de su entrada en la instalación se procederá a:

- Comprobación de la documentación de traslado, conforme a la normativa vigente.
- Verificación de la correspondencia del residuo con el código LER autorizado.
- Inscripción del residuo en el archivo cronológico, indicando origen, cantidad, fecha de recepción y operación de gestión.
- Aplicación del procedimiento interno de aceptación o rechazo.

Las operaciones de recepción y descarga se realizarán de forma que se garantice la separación de los flujos de residuos peligrosos y no peligrosos.

4.2. ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS

El almacenamiento de las baterías de plomo se llevará a cabo en una zona específica, delimitada y señalizada, ubicada en la Nave A, destinada exclusivamente a residuos peligrosos, conforme a la distribución reflejada en el documento 031-000.

Dicha zona de almacenamiento presenta las siguientes características:

- Pavimento impermeabilizado, evitando la infiltración de posibles derrames.
- Sistema de retención de derrames, mediante cubeto estanco u otros elementos de contención, identificado gráficamente en el citado documento.
- Almacenamiento en recipientes adecuados, estancos y resistentes, manteniendo las baterías en posición estable.
- Separación física respecto a otras zonas de almacenamiento de residuos no peligrosos, de acuerdo con la sectorización reflejada en los planos.
- Señalización específica de la zona de residuos peligrosos, conforme a la normativa de seguridad.

En ningún caso se superarán los plazos máximos de almacenamiento de residuos peligrosos establecidos por la normativa vigente.

4.3. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Las medidas de seguridad y protección ambiental asociadas a la gestión de residuos peligrosos se aplicarán en la zona específica definida en el documento 031-000, e incluyen:

- Prohibición expresa de manipulación, apertura o vaciado de las baterías.
- Disponibilidad de material absorbente y equipos de contención, ubicados en las inmediaciones del área de almacenamiento señalada en los planos.
- Procedimientos de actuación en caso de derrame o incidente ambiental, integrados en el sistema de gestión de la instalación.
- Formación específica del personal implicado en la gestión de residuos peligrosos.
- Mantenimiento periódico del pavimento impermeabilizado y de los sistemas de contención.

4.4. GESTIÓN POSTERIOR DEL RESIDUO

Las baterías de plomo almacenadas serán entregadas a gestores finales autorizados, conforme a lo establecido en la normativa vigente, acompañadas de la correspondiente documentación de traslado.

La expedición de las baterías de plomo agotadas se efectúa en función de la cantidad acumulada o del tiempo de almacenamiento, siempre dentro de los plazos legalmente establecidos. El transporte se realiza a través de vehículos autorizados subcontratados.

Previamente a la carga, se llevan a cabo comprobaciones específicas de seguridad:

- Controlar que los aparatos estén limpios (ausencia de fugas, derrames y roturas)
- Verificar el etiquetaje de la mercancía con la documentación
- Comprobación del número de bultos/envases con respecto documentación
- Pales homogéneos (composición estable y segura)
- Estiba segura dentro del remolque. Comprobar que el retráctil agarre el pale y fijación de 2 barras en los 2 últimos pales
- Espacio entre pales de NO más de 5 cm



INGURUMEN
AHOLKULARITZA
www.geolan.eus